MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
NIT 810.001.998-8

DOCUMENTO 04
ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

San José (Caldas), 1.º de septiembre de 2026

Señor
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal
Ciudad

Referencia: análisis de la propuesta presentada para la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS». Modalidad: contratación directa, causal de contrato interadministrativo.

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Para la ejecución del presente proceso presentó propuesta UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, identificada con NIT 901.481.793-3, representada legalmente por YON FREIDER CASTRILLÓN YEPES, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.053.812.079. Revisada la documentación aportada y verificadas las fuentes oficiales de consulta, se estableció lo que se consigna en los numerales siguientes.

2. PERFIL DEL PROPONENTE

N.º	ASPECTO	CONTENIDO VERIFICADO
1	Naturaleza jurídica	Sociedad de economía mixta, de naturaleza comercial, constituida por documento privado del 30 de abril de 2021 de la asamblea de accionistas, inscrito el 3 de mayo de 2021 con el n.º 11044 del libro IX
2	NIT	901.481.793-3
3	Domicilio	Pensilvania (Caldas)
4	Ubicación	Calle 5 n.º 5-54, piso 2, Pensilvania (Caldas); correo electrónico gerencia@unionpromotoradevalor.com; teléfono 3218244958

N.º	ASPECTO	CONTENIDO VERIFICADO
5	Representante legal	YON FREIDER CASTRILLÓN YEPES, cédula de ciudadanía n.º 1.053.812.079, designado gerente por documento privado del 23 de noviembre de 2023, inscrito el mismo día con el n.º 12617 del libro IX
6	Facultades del representante legal	Puede ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y relacionados con el giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía
7	Objeto social	Prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Pensilvania y en otras entidades territoriales, que comprende la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema y la compra de energía eléctrica con destino a este; obra pública; administración de maquinaria; comercialización de elementos; actividades ambientales y consultoría. En el literal e) se faculta para ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las funciones de administración, operación, mantenimiento, modernización general y expansión de sistemas de alumbrado público; en el literal f), para apoyar los análisis relacionados con el tributo de alumbrado público; y en el literal i), para desarrollar y ejecutar, directamente o a través de terceros, servicios de interventoría, consultoría y asesoría en materias afines o conexas con el objeto social
8	Término de duración	Hasta el 30 de abril de 2051. La persona jurídica no se encuentra disuelta
9	Composición del capital	Capital autorizado, suscrito y pagado de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000), distribuido en 230.000 acciones de valor nominal de mil pesos ($1.000). Composición: 55,0 % de capital nacional público y 45,0 % de capital nacional privado
10	Accionistas de naturaleza pública	Municipio de Pensilvania, NIT 890.801.137-7, y Empresas Públicas de Pensilvania, NIT 800.153.304-2, ambos con asiento en la junta directiva
11	Registro mercantil	Matrícula mercantil n.º 59796 de la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, del 3 de mayo de 2021, renovada el 28 de marzo de 2026
12	Grupo de normas de información financiera	Grupo III, microempresas
13	Tamaño empresarial	Pequeña empresa, conforme al artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y a la Resolución 2225 de 2019 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Ingresos por actividad ordinaria reportados en el registro: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($2.647.830.612)
14	Actividad económica	Código CIIU principal F4321; secundaria F4220; otras G4663 y F4390
15	Responsabilidades tributarias	Impuesto sobre la renta y complementarios en el régimen ordinario; retención en la fuente a título de renta; retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas; informante de exógena; obligado a llevar contabilidad; impuesto sobre las ventas; facturador electrónico; informante de beneficiarios finales
16	Anotación registral relevante	El certificado incorpora una certificación especial relativa al recurso interpuesto contra las inscripciones n.º 12934 y 12935 del libro IX del 12 de abril de 2024. Mediante la Resolución 316-011340 del 8 de julio de 2024 la Superintendencia de Sociedades REVOCÓ ambos actos administrativos, con lo cual quedó sin efecto la remoción del gerente y el nombramiento del reemplazante. En consecuencia, la representación legal vigente e inscrita es la del señor YON FREIDER CASTRILLÓN YEPES

Con base en lo anterior, UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA es una entidad estatal, en los términos del artículo 2, numeral 1, literal a), de la Ley 80 de 1993, por superar la participación estatal el cincuenta por ciento de su capital, y cuenta con

capacidad jurídica, objeto social pertinente y representación legal vigente para celebrar el contrato interadministrativo objeto de análisis.

2.1. Soportes aportados

1. Certificado de existencia y representación legal expedido el 3 de julio de 2026 por la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, con código de verificación 2t4D47nFxw.
2. Registro Único Tributario de la sociedad, formulario n.º 141125036441.
3. Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica, diligenciado el 27 de agosto de 2026.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica n.º 301508379, expedido por la Procuraduría General de la Nación el 20 de agosto de 2026.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal n.º 301508298, expedido por la Procuraduría General de la Nación el 20 de agosto de 2026.
6. Certificados del Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica y del representante legal, expedidos por la Contraloría General de la República el 20 de agosto de 2026, con códigos de verificación 9014817933260820141545 y 105381207926082014084l.
7. Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal, Policía Nacional, 20 de agosto de 2026.
8. Consultas del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona jurídica y del representante legal, Policía Nacional, 20 de agosto de 2026, registros internos de validación 146067901 y 146067662.
9. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho años del representante legal, Policía Nacional, 20 de agosto de 2026.
10. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 10 de agosto de 2026, código de verificación LSXY14ZD9H.
11. Certificación de paz y salvo en aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral con corte a julio de 2026, suscrita por el contador público externo el 1 de agosto de 2026.
12. Certificación de pago de aportes y planilla integrada de liquidación de aportes n.º 38199021, con soporte de transacción bancaria por OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($824.700).
13. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público expedido por la Junta Central de Contadores el 21 de agosto de 2026.
14. Certificación bancaria expedida por Bancolombia S.A. el 30 de enero de 2026.

15. Propuesta técnica y económica suscrita por el representante legal.

3. TABLA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y REQUISITOS

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

Palacio Municipal - Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

¿ hy67589ikhyik98khy jk	FUENTE OFICIAL CONSULTADA	FECHA DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	CUMPLE
Existencia y representación legal vigente	Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas; Registro Único Empresarial y Social	3 de julio de 2026	Sociedad constituida, no disuelta, con matrícula renovada en 2026 y representante legal inscrito	SÍ
Condición de entidad estatal por participación pública mayoritaria	Registro Único Tributario, hoja 2, composición del capital	10 de marzo de 2026	Capital nacional público del 55,0 %; supera el cincuenta por ciento	SÍ
Objeto social con relación directa con el objeto contractual	Certificado de existencia y representación legal, literales e), f) e i)	3 de julio de 2026	El objeto social comprende la interventoría, la consultoría y la asesoría en materias afines o conexas con el servicio de alumbrado público	SÍ
Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica	Procuraduría General de la Nación, Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades	20 de agosto de 2026	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	SÍ
Antecedentes disciplinarios del representante legal	Procuraduría General de la Nación	20 de agosto de 2026	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	SÍ
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Contraloría General de la República, Boletín de Responsables Fiscales	20 de agosto de 2026	No se encuentra reportada como responsable fiscal	SÍ
Antecedentes fiscales del representante legal	Contraloría General de la República	20 de agosto de 2026	No se encuentra reportado como responsable fiscal	SÍ
Antecedentes judiciales del representante legal	Policía Nacional, consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales	20 de agosto de 2026	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	SÍ
Medidas correctivas de la persona jurídica	Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas	20 de agosto de 2026	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir	SÍ
Medidas correctivas del representante legal	Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas	20 de agosto de 2026	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir	SÍ
Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de dieciocho años	Policía Nacional, Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019	20 de agosto de 2026	No registra inhabilidad	SÍ
Registro de Deudores Alimentarios Morosos	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	10 de agosto de 2026	No se encuentra inscrito en el registro	SÍ

¿ hy67589ikhyik98khy jk	FUENTE OFICIAL CONSULTADA	FECHA DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	CUMPLE
Registro Único Tributario activo	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	10 de marzo de 2026	Registro Único Tributario actualizado, con responsabilidades tributarias vigentes	SÍ
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Certificación del contador público externo y planilla integrada de liquidación de aportes n.º 38199021	1 de agosto de 2026	Paz y salvo con corte a julio de 2026, sin días de mora en ninguna administradora	SÍ
Vigencia de la inscripción del contador público que certifica	Junta Central de Contadores	21 de agosto de 2026	Inscripción vigente y sin antecedentes disciplinarios; tarjeta profesional 234160-T	SÍ
Situación militar del representante legal	Artículo 42 de la Ley 1861 de 2017	1.º de septiembre de 2026	NO APLICA. La exigencia recae sobre la persona natural que celebra el contrato; en el presente proceso el contratista es una persona jurídica que además ostenta la condición de entidad estatal, y el representante legal no es parte del contrato	NO APLICA
Declaración de ausencia de conflicto de intereses con el concesionario y el operador de red del Municipio de San José	Propuesta del proponente, numeral 3	1.º de septiembre de 2026	El proponente declara bajo juramento que no tiene vínculo contractual, societario, de control ni de subordinación con el concesionario ni con el operador de red, y que no presta en el Municipio actividades del servicio sujetas a interventoría	SÍ
Experiencia específica en interventoría o consultoría de alumbrado público	Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y certificaciones contractuales	27 de agosto de 2026	El formato relaciona cuatro contratos con entidades públicas, pero no transcribe su objeto. Las certificaciones contractuales con el objeto literal no obran en el expediente	PARCIAL

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD FRENTE AL OBJETO

4.1. Contratos relacionados por el proponente

N.º	ENTIDAD CONTRATANTE	NATURALEZA	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN	RELACIÓN CON EL OBJETO ACTUAL	VEREDICTO
1	Alcaldía Municipal de Samaná (Caldas)	Pública	$49.980.000	31 de diciembre de 2026	No determinable: el formato no transcribe el objeto del contrato	PARCIAL
2	Alcaldía Municipal de Samaná (Caldas)	Pública	$34.980.000	31 de diciembre de 2025	No determinable: el formato no transcribe el objeto del contrato	PARCIAL
3	Alcaldía de Génova (Quindío)	Pública	$574.257.205	31 de diciembre de 2027	No determinable: el formato no transcribe el objeto del contrato	PARCIAL
4	Municipio de Pensilvania (Caldas)	Pública	$5.000.000.000	Determinable	No determinable: el formato no transcribe el objeto del contrato. Corresponde al municipio accionista de la sociedad	PARCIAL

La verificación de estos contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública se encuentra en curso y no se ha cerrado, por cuanto el Formato Único de Hoja de Vida no identifica el número de los procesos ni de los contratos. En consecuencia, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas requiere al proponente las certificaciones contractuales con transcripción literal del objeto y el número del proceso, y consultará directamente el expediente electrónico de cada contrato con el número de identificación tributaria 901.481.793-3. Hasta tanto ese cotejo se cierre, el veredicto de experiencia específica es PARCIAL y la certificación de idoneidad se emite de manera condicionada, en los términos del numeral 5.

4.2. Cumplimiento por requisito exigido en los estudios previos

REQUISITO EXIGIDO	LO ACREDITADO	VEREDICTO
Capacidad jurídica y representación legal vigente	Certificado de existencia y representación legal del 3 de julio de 2026, con representante legal inscrito y facultades sin límite de cuantía	CUMPLE
Condición de entidad estatal habilitante de la causal interadministrativa	Participación estatal del 55,0 % del capital, acreditada en el Registro Único Tributario	CUMPLE
Relación directa del objeto social con las obligaciones del contrato	Literales e), f) e i) del objeto social, que comprenden la prestación del servicio de alumbrado público y los servicios de interventoría, consultoría y asesoría en materias afines o conexas	CUMPLE
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Verificación completa en las siete fuentes oficiales relacionadas en el numeral 3, sin reporte adverso alguno	CUMPLE

REQUISITO EXIGIDO	LO ACREDITADO	VEREDICTO
Cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Certificación de contador público externo con inscripción vigente y planilla con cero días de mora	CUMPLE
Experiencia específica en interventoría, consultoría o asesoría en alumbrado público	Relación de cuatro contratos con entidades públicas en el Formato Único de Hoja de Vida, sin transcripción del objeto ni certificaciones contractuales anexas. La experiencia sectorial se infiere del objeto social y de la actividad ordinaria de la sociedad, pero no se encuentra documentalmente acreditada frente a los dos contratos de interventoría o consultoría en alumbrado público que exigen los estudios previos	CUMPLE
Equipo mínimo de trabajo: profesional en aspectos financieros y ambientales e ingeniero electricista	El proponente se obliga a acreditarlo antes del acta de inicio; las hojas de vida, los títulos, las matrículas profesionales y las certificaciones de experiencia no obran en el expediente	PARCIAL

El veredicto de los tres requisitos calificados como parciales no obedece a la existencia de prueba en contrario, sino a la ausencia del soporte documental. Se trata, por tanto, de requisitos subsanables antes de la suscripción del contrato y del acta de inicio, y así se recomienda expresamente en el numeral 10.

5. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San José (Caldas) hace constar que UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, identificada con NIT 901.481.793-3, representada legalmente por YON FREIDER CASTRILLÓN YEPES, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.053.812.079, ES IDÓNEA para ejecutar el objeto «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS», por cuanto es una entidad estatal cuyo objeto social comprende de manera expresa la prestación del servicio de alumbrado público y los servicios de interventoría, consultoría y asesoría en materias afines o conexas, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos y con el análisis del sector que soporta el proceso.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San José (Caldas) hace constar que, consultados los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del proponente y de su representante legal, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho años y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Las páginas consultadas fueron: antecedentes judiciales y medidas correctivas en los portales de la Policía Nacional; antecedentes fiscales en el portal de la Contraloría General de la República; antecedentes disciplinarios en el portal de la Procuraduría General de la Nación; y deudores alimentarios morosos en el portal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la actividad descrita, UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA presentó propuesta por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000). El presupuesto oficial definido en los estudios previos y en el análisis del sector asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000).

CONCEPTO	ESTUDIOS PREVIOS	PROPUESTA	RESULTADO
Costos directos de personal	$16.470.000	$16.470.000	Coincide
Factor multiplicador	2,0	2,0	Coincide
Total de costos directos de personal	$32.940.000	$32.940.000	Coincide
Otros costos directos	$5.560.000	$5.560.000	Coincide
VALOR TOTAL	**$38.500.000**	**$38.500.000**	**Coincide**
Diferencia frente al presupuesto oficial		$0	La propuesta no excede el presupuesto oficial

La estructura de la propuesta es espejo exacto de la memoria de cálculo del numeral E.2 del análisis del sector: coinciden los ítems, las cantidades, las tarifas mensuales, la dedicación de cero coma seis siete cinco (0,675), la duración de cuatro (4) meses y el factor multiplicador de dos coma cero (2,0). La verificación aritmética arroja que la suma de los componentes es exactamente igual al valor total ofrecido, sin diferencia de un solo peso.

Tratamiento del impuesto sobre las ventas. El servicio ofrecido está gravado con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %) y el proponente figura como responsable de dicho impuesto en su Registro Único Tributario. La propuesta se presenta con el impuesto incluido dentro del valor total, correspondiendo TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($32.352.941) a la base gravable y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($6.147.059) al impuesto. Esta lectura es coherente con el presupuesto oficial y con el valor del certificado de disponibilidad presupuestal; no obstante, la Secretaría de Hacienda Municipal debe certificar expresamente la hipótesis fiscal aplicable conforme al numeral 6.1.1 de los estudios previos, por cuanto de ella depende la suficiencia del respaldo presupuestal y la coherencia de la memoria de cálculo.

Análisis de precio artificialmente bajo. La propuesta no se sitúa por debajo del presupuesto oficial, sino que coincide con él, de modo que no se configura ninguno de los supuestos de la Guía CCE-EICP-GI-27 para el tratamiento de ofertas artificialmente bajas. En todo caso, por tratarse de contratación directa no existe evaluación comparativa de ofertas ni aplicación de fórmulas de ponderación económica.

Razonabilidad frente al mercado. Conforme al numeral E.1 del análisis del sector, el valor ofrecido se sitúa un cinco coma ocho por ciento por debajo de la media podada del mercado comparable indexada a 2026, y un seis coma nueve por ciento por debajo del único antecedente

interadministrativo de objeto idéntico identificado en el SECOP II. El valor es, por tanto, razonable y no genera riesgo de sobrecosto.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026. Si el periodo efectivamente ejecutado resulta menor al plazo establecido, este correrá desde la suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado. Se concluye que el valor de la propuesta SE AJUSTA al presupuesto oficial fijado en los estudios previos y en el análisis del sector.

8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El Municipio de San José (Caldas) cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 199 del 28 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000), correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

9. NOTA SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Todas las actuaciones derivadas del presente documento se harán con sujeción a la Ley 1712 de 2014 y al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. El presente análisis, junto con los soportes que lo respaldan, se publicará en el SECOP II.

10. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, ES VIABLE CON OBSERVACIONES celebrar el contrato interadministrativo con UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, identificada con NIT 901.481.793-3, representada legalmente por YON FREIDER CASTRILLÓN YEPES, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.053.812.079, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000), por un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El proponente CUMPLE los requisitos de capacidad jurídica, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, condición de entidad estatal habilitante de la causal interadministrativa y relación directa entre su objeto social y las obligaciones del contrato. CUMPLE PARCIALMENTE los requisitos de experiencia específica documentada, equipo mínimo de trabajo y capacidad financiera, por ausencia de los soportes respectivos y no por prueba en contrario. En

consecuencia, la suscripción del contrato queda condicionada a la subsanación íntegra de los requerimientos del numeral 10 y a la definición de la hipótesis fiscal aplicable al impuesto sobre las ventas. Hasta tanto ello ocurra, el presente documento y el paquete precontractual del que forma parte no son aptos para publicación.

Cordialmente,

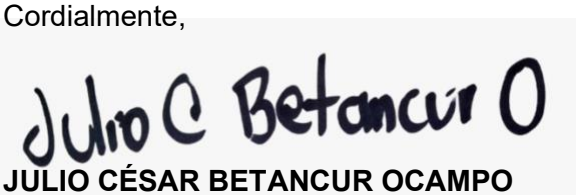

JULIO CÉSAR BETANCUR OCAMPO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

Palacio Municipal - Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co